



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 390/18

Sucre, 08 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE PART. & CONTROL SOCIAL N° 0273/2018, los señores Abrahan Quenta Barja, María E. Callahuara Coria, Valerio Yampara Kallata, Calixto Serrudo Barrientos y Alberto Serrudo Medrano, MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, invitan a la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a su EQUIPO TÉCNICO, a la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONTROL SOCIAL, con el objetivo de coordinar tareas conjuntas en beneficio de la población, que se realizará el día lunes 8 de octubre de 2018 a hrs. 15:00, en nuestra ciudad (calle Junín N° 455).

Que, en Sesión Plenaria de 08 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a los servidores públicos: Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA; Abog. Liliana Leyton Gonzales, ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA y el Ing. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, ASESOR TECNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONTROL SOCIAL, con el objetivo de coordinar tareas conjuntas en beneficio de la población", evento que se realizará (hoy) lunes 8 de octubre de 2018 a horas 15:00, sujeta a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a los servidores públicos: Lic.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

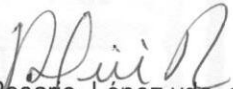
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

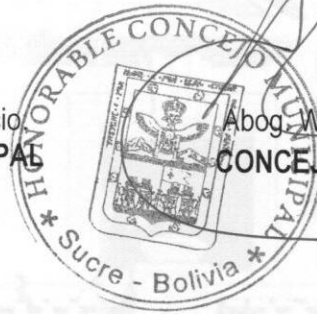
Página 2
R.A.M 390/18

Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA; Abog. Liliana Leyton Gonzales, ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA y el Ing. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, ASESOR TECNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONTROL SOCIAL, el día de (hoy) lunes 8 de octubre de 2018 a hrs. 15:00, con el objetivo de coordinar tareas conjuntas en beneficio de la población", sujeta a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.